

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 20 JUL 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 3703/2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorandum N° 867 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12.07.2018, el Ingreso N° 1286 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13.07.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980 de fecha 18.07.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 3427 de fecha 03.07.2018, que nombra Administrador Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"CAFÉ, TE, GALLETAS, JUGOS Y MENAJES"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como el impulso a las empresas de menor tamaño"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:


1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Confitería Makarena EIRL, Rut. N° 76.070.893-3, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 980 de fecha 18.07.2018, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 114.05.01.122.004, "Administración de fondos/ Cartera de Proy. 2017 del Plan de Seg. Publica/Alarmas Comunitarias 2".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y

TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**


MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - **Oficina de Partes.**